

$$Va = \frac{If}{Ii} \times Vi$$

Donde Va es el valor actual; If el índice final, que corresponderá a la fecha en que se efectúe el pago de la misma; Ii el índice inicial, Vi el valor a indexar:

Mesada del año 2017

- \$1.396.012 (Capital) x (107,12 % 96,18) = UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS (\$1.554.801)

Mesada del año 2018

- \$1.453.109 (Capital) x (107,12 % 99,18) = UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$1.569.439)

Mesada del año 2019

- \$1.499.318 (Capital) x (107,12 % 102,94) = UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1.560.199)

Por tanto, sumado el capital e indexación arroja un total de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$4.684.439)**.

Como la liquidación de costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P. será aprobada.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, precisando que la obligación causada asciende a la suma total de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CATORCE PESOS (\$4.823.014)**.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por secretaría, la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$224.350)**.

TERCERO: REQUERIR a la ejecutada INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA-INDUPALMA LTDA para que, efectúe el pago de la obligación insoluta (**\$4.823.014**) y las costas de esta ejecución (**\$224.350**).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b48f6e3e307c102194cfa82e0c405013290b66c9b43834b82bc8ede1dbbb5fb

PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
EJECUTANTE: LUIS EDUARDO MAYORGA WUANDURRAGA
EJECUTADO: INDUPALMA LTDA
RADICADO: 680014105001-2019-00039-01

Documento generado en 28/05/2021 12:38:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>